Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Pago directo. 110014003004-2021-00620-00.

Visto lo informado por el extremo solicitante en el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Terminar la solicitud de pago directo.

2. Levantar la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo objeto del presente asunto. Oficiar como corresponda, tanto al parqueadero remitiendo este oficio a la parte solicitante, y a la SIJIN. En atención al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala *"Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."* Secretaría verificar él envió de las mencionadas comunicaciones.

3. Desglosar y entregar los documentos base de la solicitud a la parte actora, dejando las constancias a que haya lugar. Para la entrega del mencionado desglose el interesado debe agendarse cita previa de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4. No condenar en costas.

5. Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 46**
Hoy 17 de noviembre de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aa48e942ee55adcaf9a84300267b66ee94d9814c76771bc39a2261645c33708**
Documento generado en 11/11/2021 10:37:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica